

Montevideo, 25 de octubre de 2023

ACTA N° 38 RES. N° 3098 023 EXP. 2023-25-1-003136 Vm/dbh/pm/sg

VISTO: la solicitud de opinión referente al Anteproyecto de Ley de Educación Emocional remitido por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores;

RESULTANDO: I) que tiene como objetivo enfatizar la necesidad de contemplar la educación emocional como política educativa, proponiendo la conformación de una Comisión Técnica Multidisciplinaria de Educación Emocional en el seno de la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública;

II) que por intermedio del mismo propone la ampliación del artículo N°12 de la Ley General de Educación N°18.437 y la modificación de los artículos 2°, 3°, 12, inciso 2° y 13 literal "B";

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva informe realizado a fs. 35 y 36, compartiendo la necesidad de enfatizar y llevar adelante acciones concretas y específicas para la educación emocional de los estudiantes, no obstante, se requiere de formación para los docentes implicados, financiación y tiempo de dedicación para la capacitación;

II) que asimismo informa que en dicho marco se coordinaron las intervenciones focalizadas "Luisa Luisi" en habilidades socioemocionales en centros educativos de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, seleccionados por los altos índices de vulnerabilidad social y económica de la población que asiste, cuyos resultados se encuentran en proceso de edición para su publicación a través de los canales institucionales;

III) que en mérito a lo informado por las dependencias técnicas se estima pertinente remitir al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Cámara de Representantes, la

opinión favorable de esta Administración respecto al tema de referencia sin perjuicio de la respuesta que en el marco del artículo 202 de la Constitución de la República, se remitirá oportunamente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Remitir al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Cámara de Representantes, el informe realizado por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, el cual se adjunta y forma parte de la presente resolución, en relación a la Ley de educación emocional.

Pase al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Cámara

de Representantes.

Prof Robert Silva García Presidente

ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáccres Batall Secretaria General

ANEP - CODICEN



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICAS EDUCATIVAS

Montevideo, 8 de setiembre de 2023

Informe referente al Anteproyecto de Ley Sobre Educación Emocional - Exp. Nº 2023-25-1-

Surge el expediente a partir de la presentación de un anteproyecto de Ley sobre Educación Emocional en el presente año y la comparecencia de una delegación de la Organización No Gubernamental "Otras Manos" (en representación del Grupo de apoyo a dicho proyecto) en la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores, el 14 de agosto de 2023.

Esta Dirección Ejecutiva informa que:

El anteproyecto de ley propone la ampliación del artículo Nº 12 de la Ley General de Educación Nº 18.437 y la modificación de los artículos 2º, 3º, 12 (inciso 2º) y 13 literal "B" enfatizando la necesidad de contemplar la educación emocional como política educativa. Asimismo, propone la conformación de una Comisión Técnica Multidisciplinarla de Educación Emocional en el seno de la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, detallando sus cometidos. (fs. 2 y 3).

En la exposición de motivos se define el concepto de Educación Emocional de acuerdo con ciertos autores y se fundamenta la necesidad de generar conciencia social por parte del Estado, que estimule las competencias que genera la Educación Emocional, aludiendo a diferentes ejemplos y a la experiencia de ciertos países cuya legislación la contempla. También se hace referencia a la presencia Implícita y explícita de la temática dentro de la Legislación nacional (Constitución de la República, Ley General de Educación). Se menciona asimismo la referencia al tema en el Marco Curricular de Referencia Nacional de 2017 y en el Marco Curricular Nacional vigente, el cual plantea claramente la centralidad en el estudiante, ponderando "...las potencialidades cognitivas, emocionales, sociales y físicas en un marco de respeto de derechos y efectivo desarrollo integral" (2022; 19) y la necesidad de formar para el "...bienestar físico y emocional propio y el de los demás" (2022; 27). Por su parte, en la presentación realizada ante la Comisión de Educación y Cultura, se reconoce la importancia del currículo por competencias, entre las cuales se encuentra la Intrapersonal que — aunque no de manera excluyente — contempla el desarrollo de muchos aspectos que la Educación Emocional aborda.

En síntesis, la propuesta no desconoce la importancia que tanto la normativa uruguaya como los documentos curriculares aprobados le otorgan a la Educación Emocional, sino que promueve explicitarla más y establecer mecanismos pragmáticos para que constituya una parte sustantiva del currículo y no tenga solamente valor declarativo. Entre los argumentos esgrimidos por la delegación de la ONG antes citada, se plantea como antecedente el trabajo realizado en 40 escuelas del Uruguay en 2019, capacitando a más de 800 docentes y educadores y la aplicación de actividades con los estudiantes, que habría permitido el descenso de comportamientos de riesgo, así como un estudio de casos realizado para una tesis doctoral, en una escuela de Casavalle.

Avda, Libertador 1409, piso 9. Montevideo, Uruguay, CP 11100 | +596 2900 7070 int. 6000 / 6001 depe@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICAS EDUCATIVAS

Esta Dirección Ejecutiva comparte la necesidad de enfatizar y llevar adelante acciones concretas y específicas para la Educación emocional de los estudiantes. No obstante, reconoce que, como toda intervención que se lleva adelante, requiere de formación para los docentes implicados y, por tanto, la financiación correspondiente, así como el tiempo de dedicación que los mismos deben disponer para la capacitación.

Asimismo, se deja constancia que desde esta Dirección se coordinaron las intervenciones focalizadas "Luisa Luisi" en Habilidades Socioemocionales, en centros educativos de DGES y DGETP seleccionados por los altos índices de vulnerabilidad social y económica de la población que asiste. El documento que recoge los resultados de las mismas se encuentra en proceso de edición para su publicación a través de los canales institucionales.

Dra. Adriana Aristimuño

Directora Ejecutiva

Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas

Ref. Exp. 2023-25-1-003136 AA/sm

> Avda. libertador 1409, piso 9. Montevideo, Uruguay CP 11100 | +598 2000 7070 int: 6000 / 6001 dept@anep.ed.tuy | www.anep.edu.uy